



DECRETO ALCALDICIO N° 2159

AUTORIZA BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD A LA JUNTA DE VECINOS LOS PERALES REQUINOA.

REQUINOA, 20 de Julio de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Los Perales Requinoa, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 22 de Julio de 2016, en calle los Perales. Los fondos que se recauden son para ayudar a familia Cantillana Orellana.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Los Perales Requinoa, para realizar **BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD**, el día 22 de Julio de 2016, en calle los Perales.

HORARIO: Desde las 19:00 a 00:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Carlos Díaz Muñoz, [REDACTED].

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/nam

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo